



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00679934- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00679934- -UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Lic. Gastón Enrique Vega, CUIT: 20-33925209-3, en el dictado del curso de Extensión "Taller de Compol: Comunicación en tiempos de campaña", aprobado por Resolución Decanal N° 437/2025, los días 07, 14, 21 y 28 de agosto y 04 de septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios de que se trata.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Decanal N° 437/2025 corresponde abonar al docente dictante la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos del curso, monto que conforme el informe de recaudación y liquidación, asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos (\$678.300.-).

Que la mencionada erogación podrá ser afrontada con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios del curso "Taller de Compol: Comunicación en tiempos de campaña" de la Secretaría de Extensión (A.0001.042.003.001.12.52.30.00) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica, cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Lic. Gastón Enrique Vega, CUIT: 20-33925209-3, en el dictado del curso de Extensión "Taller de

Compol: Comunicación en tiempos de campaña”, los días 07, 14, 21 y 28 de agosto y 04 de septiembre de 2025 y autorizar el pago de la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos (\$678.300.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los honorarios previstos en la presente, sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios del curso “Taller de Compol: Comunicación en tiempos de campaña” de la Secretaría de Extensión (A.0001.042.003.001.12.52.30.00) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.